ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ.

Expediente: CONTR 2023 0001215494

Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

Andalucía se mueve con Europa

En Sevilla, a 7 de mayo de 2024

Asisten:
Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:
Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.
María de Gracia Guija Villa, Técnica del Departamento de Control Interno.

Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 13:50 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "Concesión de servicios para la gestión técnica integral del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA)", expediente CONTR 2023 0001215494. Todos los miembros asisten por videoconferencia.

El objeto de la sesión es el análisis del informe emitido por los Servicios Jurídicos en relación con la documentación acreditativa de la representación que presentó la licitadora cuya oferta se ha determinado como la mejor, y una vez hecho esto, determinar el requerimiento a remitir a la licitadora en relación con la totalidad de la documentación previa a la adjudicación que presentó.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 4 de enero de 2024 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada en la misma fecha en el perfil de contratante, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 8 de abril de 2024, que modifica la anterior únicamente respecto al orden por el que se habían designado el vocal titular primero y sus suplentes, y que ha sido publicada en el perfil del contratante con fecha 9 de abril de 2024.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la Resolución en la que se acordó la composición de la Mesa de Contratación, por ausencia del vocal segundo, D. José Manuel Muñoz Baca, que fue designado en calidad de titular, asiste su primera suplente Dña. María de Gracia Guija Villa.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente, se recuerda que en la sesión anterior celebrada el 6 de mayo de 2024, se acordó remitir la documentación acreditativa de la representación que había presentado la licitadora FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC), que no venía acompañada del correspondiente bastanteo, a los Servicios Jurídicos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con el fin de que emitiese informe acerca de la suficiencia del poder presentado.

Asimismo, y dado que en dicha sesión se habían apreciado otros defectos y/u omisiones en la documentación presentada por la licitadora, se acordaba que cuando se recibiese el informe de los Servicios Jurídicos se volvería

Es copia auténtica de documento electrónico

a reunir la Mesa de Contratación con el objeto de determinar el requerimiento completo que se habría de efectuar a la licitadora.

Seguidamente se procede a la lectura del informe emitido por los Servicios Jurídicos con fecha 7 de mayo de 2024 que se ha facilitado a los miembros de la Mesa de Contratación con carácter previo a la celebración de la presente sesión, en el que queda constancia que la escritura que presentó la licitadora de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en Getafe D. Emilio Carballo Rodríguez, en 29 de marzo de 2023 con el número 786 de su protocolo:

"*Es bastante para que D. Ernesto González Durán, en virtud de su nombramiento como director general pueda representar solidariamente a la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS, en adelante (FIDAMC) inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid con el número 924 IET y provista de C.I.F. G84812296 ante la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA), pudiendo representarla en toda clase de actos y contratos y usar la firma de la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas […] suscribiendo el contrato de concesión de servicios para la gestión técnica integral del Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzadas (CFA), siempre que con posterioridad a la fecha de la escritura no se hayan producido modificaciones o revocaciones en sus facultades*."

En relación con lo establecido en la clausula 16 apartado b) del PCAP sobre la necesidad de inscripción de los poderes generales en el Registro Mercantil, el letrado vocal de la Mesa pone de manifiesto que al tratarse de una fundación no es preceptiva la inscripción del poder en el citado Registro, sino en el Registro de Fundaciones. A tal efecto aporta un certificado expedido por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de la Subdirección General del Notariado y de los Registros, dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el que se puede advertir que el cargo de D. Ernesto Gonzalez Durán, consta inscrito.

En virtud de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación consideran de manera unánime que no se precisa requerir ninguna documentación adicional en relación con la representación de la licitadora.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad requerir a FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC) conforme a lo previsto en la cláusula 16 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que subsane los defectos y/o omisiones que se apreciaron en la sesión de 6 de mayo de 2023 en relación con: la "Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar" (cláusula 16 letra a apartado v del PCAP), la solvencia técnica o profesional (cláusula 16 letra c del PCAP), la "documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato" (cláusula 16 letra d del PCAP), y las obligaciones tributarias (cláusula 16 letra e del PCAP).

Siendo las 14:20 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidenta**
Victoria Llamas Vega	Belén Elvira Pandelet
Técnica del Departamento de Contratación	Jefa del Departamento de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico